



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA”**

Expediente : Contr./2023/636151

Título : MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Localidad : Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

CPV: 85320000-8 (Servicios Sociales); 85312300-2 (Servicios de Orientación
y Asesoramiento).



Plaza de la Gavidia, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

1

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 01-02-2021 la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, firmó Propuesta para iniciar un expediente conducente a la contratación de la puesta en marcha y funcionamiento de un servicio de mediación penal intrajudicial de adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos ellos ubicados en sedes judiciales, por el procedimiento abierto establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicha Propuesta de Inicio, junto con la correspondiente Memoria Justificativa y de Insuficiencia de Medios , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), fue trasladada al Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, desde donde se remitió a la Asesoría Jurídica a los efectos del preceptivo y no vinculante dictamen de la misma.

Con fecha 17 de agosto de 2023 la citada Asesoría Jurídica emitió el Informe AJ-CJALFP 2023/00101, una vez vez analizado y conforme a las consideraciones jurídicas realizadas sobre el borrador de los Anexos al PCAP para la contratación reseñada en el título de esta adenda, este centro directivo procede a incorporar todas las consideraciones realizadas al texto, por consiguiente se han revisado los Anexos del PCAP y modificado su redacción, igualmente se han modificados la Memoria Justificativa y de Insuficiencia de Medios y el PPT para conformarlos con lo modificado en los Anexos del PCAP.

Por tanto, queda redactado el PPT. como a continuación se expone:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE “MEDIACIÓN PENAL INTRAJUDICIAL DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”

1.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

El contrato de servicios que se propone tiene por objeto, en las condiciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puesta a disposición de los órganos judiciales con competencia en materia penal, Ministerio Fiscal, operadores jurídicos y ciudadanía en general, de un Servicio de Mediación Penal de Adultos Intrajudicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de ejecución del contrato se fija en un período total de 12 meses, estando prevista una prórroga de 12 meses.

2.- CONTENIDO GENERAL.

El objetivo del contrato es poner a disposición de los órganos judiciales con competencia en materia penal, Fiscalía, operadores jurídicos y ciudadanía en general, un Servicio de Mediación Penal de Adultos Intrajudicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este servicio atenderá a lo establecido en la «Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial» del Consejo General del poder Judicial, la Recomendación (2018) 8 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales, además del resto de normativa de aplicación.



Plaza de la Gavidia, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial de adultos deberán realizar todas aquellas actuaciones que conlleven un proceso de mediación.

Respecto a los delitos que pueden ser derivados a mediación, sólo quedan excluidos desde el inicio los delitos de violencia de género dada la expresa prohibición normativa existente. El resto de delitos serán susceptibles de derivación cuando estén especificadas las posiciones de víctima y acusado por parte del Juzgado y a ello no se oponga el Ministerio Fiscal, independientemente del bien jurídico protegido. No cabe la derivación a mediación cuando el acusado niegue la existencia o participación en el hecho.

Los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial de adultos, a los que se refiere este PPT se prestarán en las ocho capitales de provincias andaluzas, conformando la licitación un lote por cada capital de provincia durante cinco días a la semana y estarán constituidos cada uno de ellos por tres personas profesionales expertas en mediación penal y justicia restaurativa, con la suficiente experiencia en la conducción de procesos de mediación y restaurativos, de entre las cuales, la entidad adjudicataria designará una persona coordinadora del servicio en la presentación de la oferta. Con carácter general también realizará procesos de mediación.

El servicio se prestará durante toda la ejecución del contrato en sedes judiciales que se especificarán a la formalización del contrato, y con el siguiente horario semanal, garantizando la asistencia por las tardes en orden a facilitar el acceso a la ciudadanía.

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:30. Este horario se podrá flexibilizar de manera justificada en función de las necesidades de las personas usuarias del servicio, debiendo quedar garantizado la prestación del servicio de 30 horas semanales en jornada de mañana .
- Martes y jueves: de 16:00 a 19:30horas. Este horario se podrá flexibilizar de manera justificada en función de las necesidades de las personas usuarias del servicio, debiendo quedar garantizado la prestación del servicio de 7 horas semanales en jornada de tarde .

Los meses de julio y agosto : jornada continua de 8:00 a 14:30. Este horario se podrá flexibilizar de manera justificada en función de las necesidades de las personas usuarias del servicio, debiendo quedar garantizado la prestación del servicio de 32h:30m semanales.

La necesidad de cambios de horarios puntuales deberá ser comunicada a la persona responsable del contrato por la persona designada por la adjudicataria como coordinadora del servicio .

LOTES	Horas/ semana	SERVICIO DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL
Lote 1	37	Almería
Lote 2	37	Cádiz
Lote 3	37	Córdoba
Lote 4	37	Granada
Lote 5	37	Huelva
Lote 6	37	Jaén
Lote 7	37	Málaga
Lote 8	37	Sevilla



Plaza de la Gavidía, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La determinación del valor del contrato referido a la totalidad del trabajo es el siguiente:

LOTE	Servicio (provincia))	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	VALOR ESTIMADO
		928.135,20	194.908,40	1.123.043,60	1.856.270,40
1	ALMERÍA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
2	CÁDIZ	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
3	CÓRDOBA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
4	HUELVA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
5	JAÉN	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
6	GRANADA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
7	MÁLAGA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80
8	SEVILLA	116.016,90	24.363,55	140.380,45	232.033,80

(*)	Método de Cálculo. El valor estimado de cada lote no coincide con el respectivo importe total (excluido IVA) en base a la posible prórroga prevista de doce (12) meses, mencionada anteriormente.
-----	---

3.- RECURSOS HUMANOS.

La entidad o entidades adjudicatarias deberán contar en todo momento con tres personas profesionales a jornada completa, expertas en mediación penal, establecidas para cada uno de los Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de adultos, respetando los requisitos de titulación, formación y experiencia, que se indican mas adelante, atribuyéndose a estas obligaciones el carácter de esencial a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 LCSP.

Las personas mediadoras que atenderán los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial designadas por la entidad o entidades adjudicatarias deberán estar en posesión de título oficial universitario (Grado) en algunas de las disciplinas de las Ciencias Sociales y Jurídicas o de formación profesional superior perteneciente a la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, de las cuales al menos una persona deberá poseer el Grado de Derecho.

TITULACIÓN	N.º DE PERSONAS NECESARIAS (3 personas por cada lote de licitac)
T. OFICIAL UNIVERSITARIO O F.P. SUPERIOR	2 personas
GRADO UNIVERSITARIO DE DERECHO	1 persona

Todas las personas profesionales al frente de cada Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de adultos deberán poseer una formación mínima de 100 horas en mediación penal o justicia restaurativa recibidas bajo cualquier modalidad, de las cuales 35 horas deberán ser prácticas. Además, al menos una persona del equipo deberá acreditar formación en perspectiva de género, igualdad o igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con una duración mínima de 50 horas en los últimos cuatro años.



FORMACIÓN	N.º DE PERSONAS NECESARIAS (3 personas por cada lote de licitac)
FORMACIÓN EN MEDIACIÓN PENAL O JUSTICIA RESTAURATIVA 100HORAS (DE ELLAS 35 PRÁCTICAS)	3 personas
FORMAC. PERSPECTIVA DE GÉNERO (50 HORAS)	Al menos 1 persona

Plaza de la Gavidia, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS	17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente todas las personas que compongan el equipo técnico contarán con una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la mediación penal, de las cuales al menos una tendrá una experiencia mínima de dos años más en los últimos 10 años en la realización de trabajos similares a los que son objeto del contrato.

EXPERIENCIA DE LOS EQUIPOS	N.º DE PERSONAS NECESARIAS (3 personas por cada lote de licitac)
EXPERIENCIA MEDIAC PENAL (1 AÑO)	Al menos 2 personas
EXPERIENCIA MEDIAC PENAL (3 AÑOS)	Al menos 1 persona

Dicho personal, en aras a una mayor eficiencia, prestará el servicio en itinerancia en los partidos judiciales más cercanos hasta 30 kilómetros de distancia con respecto a la sede establecida para cada lote licitado.

En todo caso, los gastos de desplazamiento y mantenimiento originados por la prestación del servicio serán a cargo de las entidades adjudicataria.

El adjudicatario deberá garantizar la asignación de profesionales de estos perfiles para la ejecución del contrato en una jornada laboral mínima de 37 horas semanales.

Los profesionales deberán mantener el deber de secreto y confidencialidad en todas las actuaciones que lleven a cabo en el Servicio de Mediación Penal de adultos Intrajudicial.

3.1 Vinculación Laboral.

El personal dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, siendo ésta, por tanto, la única responsable y obligada del cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal no tendrá, en ningún caso, vinculación jurídico-laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, y ello con independencia de las facultades de control o inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Las personas profesionales al frente de cada Servicio Mediación Penal de adultos Intrajudicial tendrán contrato laboral a tiempo completo, sin que puedan ser compartidos con otros centros o servicios de otras áreas de la Administración, ni tampoco realizar ninguna prestación laboral coincidente con el horario establecido para este servicio o incompatible con el objeto del mismo.

3.2 Sustituciones.

La entidad adjudicataria comunicará a la responsable del contrato, que será la Jefatura de Servicio con competencia en mediación, con una antelación mínima de siete (7) días naturales, las sustituciones y nuevas incorporaciones que se produzcan junto con la acreditación de la titulación y formación exigidas en el presente Pliego.

3.3 Otras obligaciones en materia de recursos humanos.

Las persona profesionales que conforman el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial deberán recibir la formación necesaria para el desarrollo de las tareas propias de su puesto de trabajo. La entidad o entidades adjudicatarias impulsarán la formación del conjunto de profesionales.



Plaza de la Gavidia, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presencia en las dependencias judiciales de las personas profesionales al frente de estos servicios se limitará exclusivamente para llevar a cabo las actuaciones y prestaciones concretas a ejecutar y sólo durante el tiempo establecido en el contrato

La entidad adjudicataria velará para que las personas que realicen los servicios profesionales cumplan en todo momento la normativa vigente sobre incompatibilidades. En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir las personas profesionales, no deben concurrir en ellas las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir previstas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los requisitos exigidos en esta cláusula se consideran obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento será motivo de resolución del contrato

Las personas profesionales encargadas de la ejecución del servicio por las entidades adjudicatarias tienen la obligación durante la ejecución del contrato de abstenerse de realizar mediación, terapia o asistencia privada a las partes ya atendidas por el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial.

Asimismo, deberán velar por el cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo que resulte su aplicación, siendo aplicable supletoriamente el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

Los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial deberán seguir las directrices e instrucciones indicadas o que pudieran establecerse por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con la participación de la judicatura y fiscalía, representadas en la comisión de seguimiento referida en el apartado siete de este PPT.

Los principios de actuación generales de este servicio que han de observarse son:

- La voluntariedad de las partes. La decisión de someterse al procedimiento de mediación para la solución de la controversia debe tomarse de manera voluntaria
- La gratuidad del proceso por el carácter público que tiene el Derecho penal.
- La neutralidad de la persona mediadora.
- La confidencialidad del contenido de las sesiones de mediación.
- La oficialidad. Corresponde al órgano jurisdiccional previo acuerdo o a iniciativa del Ministerio Fiscal, la derivación de los casos a mediación penal.
- La flexibilidad en el proceso de mediación para adaptarse a las circunstancias concretas del caso concreto y de las partes en controversia.
- La bilateralidad para que cada parte exprese sus pretensiones, sin más limitación que la establecida por la persona mediadora para el buen desarrollo de las sesiones, en todo caso las partes deberán expresar sus posiciones y voluntad de reparación y de aceptación de las mismas ante el juez en el acto del juicio oral o en cualquier otro momento procesal que ponga fin al procedimiento penal.



La selección de los casos a derivar a mediación la realizará el órgano judicial, quien a través de la oportuna resolución invitará a las partes y sus abogados a que acudan a una sesión informativa; dependiendo del momento procesal en que se acuerde resultará competente para la derivación el Juez o el Letrado de la Administración de Justicia. La valoración de si el caso es o no mediable le corresponde finalmente a la persona mediadora.

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general, las cuatro fases genéricas que pueden darse en un procedimiento de mediación son:

- **Inicio.** El órgano judicial deriva el asunto al Servicio de Mediación Penal Intrajudicial y este será el que contactará con las partes para tener una sesión informativa.
- **Fase de acogida.** Un vez consentido iniciar el procedimiento por las partes, se inicia las entrevistas individuales y se valora si procede o no iniciar la siguiente fase.
- **Fase de encuentro dialogado.** Se realizan entrevistas conjuntas con las dos partes, aplicándose las técnicas de mediación.
- **Fase de acuerdo.** En esta fase se redacta un documento en el que quede reflejado el acta de reparación, en su caso.

El proceso de mediación, contado desde la recepción por el Servicio del asunto derivado por el órgano judicial, no podrá superar con carácter general los dos meses, sin perjuicio de que por circunstancias debidamente justificadas, y comunicadas al órgano judicial y a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se podrá prorrogar en uno o dos meses más.

En cualquier caso, son funciones del Servicios de Mediación Penal Intrajudicial, las siguientes:

- Localizar y contactar con las personas participantes a fin de tener una primera entrevista informativa donde les informarán del contenido y naturaleza del proceso restaurativo y los posibles efectos e incidencias en el procedimiento judicial.
- Recabar el consentimiento informado para participar en el procedimiento restaurativo.
- Ofertar un espacio confidencial en sede judicial a cada persona participante para ser entrevistada individualmente y conocer así su percepción e intereses.
- Valorar si confluyen las condiciones para el desarrollo de un proceso restaurativo y, en su caso, identificar junto a las personas participantes, la herramienta más adecuada.
- Ofrecer la información a las personas participantes sobre las posibilidades de acceso a otros servicios públicos que pudieran resultar de interés y propiciar una intervención coordinada con los mismos.
- Gestionar e impulsar el desarrollo del procedimiento de mediación y facilitar la comunicación y el diálogo entre las personas participantes.
- Remitir el informe de cierre a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, resultante de la intervención desarrollada desde el Servicio de Mediación, bien sea de no inicio, no acuerdo o de acuerdo, e informará igualmente al Juzgado o Tribunal comunicando la finalización del proceso de mediación y al Ministerio Fiscal, especialmente en el caso de enjuiciamiento de delitos leves; y a las direcciones letradas a los efectos legales oportunos.
- Impartir sesiones de divulgación y sensibilización sobre distintos aspectos de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas en diferentes lugares de Andalucía.
- Realizar una evaluación interna del servicio prestado y participar en las evaluaciones y supervisiones que la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación organice.
- Prestar el servicio en todas las fases del proceso penal, incluyendo la ejecución.
- Actuar de forma coordinada con estos otros servicios público (SAVA, PEF Y PIMA).

Para que pueda llevarse a cabo la sesión informativa el órgano judicial deberá remitir al Servicio de Mediación Penal de adultos Intrajudicial la siguiente información:

- Órgano judicial que deriva.
- Tipo de proceso y número.
- Cuestiones sobre las que versa el litigio.



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGweww97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Momento procesal en el que está la causa y, en su caso, fecha del siguiente señalamiento o acto.
- Datos personales y de contacto de los litigantes.
- Datos de abogados y/o procuradores.

El Servicio de Mediación Penal de Adultos Intrajudicial acusará recibo de la recepción de la información y comunicará al órgano judicial si las partes han aceptado o no el proceso de mediación y, en su caso, si ha finalizado o no con acuerdo o con acuerdos parciales.

Finalizado el proceso de mediación con un acuerdo restaurativo, el equipo de mediación o persona mediadora redactará el acta de reparación que será remitido por el citado equipo a los abogados/as de las partes, si estos solicitaran dar su aprobación previamente, antes de proceder a su firma por las partes. Firmada el acta de reparación, el equipo de mediación o persona mediadora dará traslado de la misma a las partes para que procedan a su gestión procesal conforme a los trámites del procedimiento de que se trate y comunicará al Juzgado o Tribunal la finalización del proceso de mediación con un acuerdo restaurativo y se trasladará al Ministerio Fiscal el acta de reparación por los canales que se establezcan. Cuando concluya sin acuerdo el servicio informará de esta circunstancia al órgano judicial y Ministerio Fiscal, respetando la confidencialidad de lo tratado.

En todo caso, el documento que acredite que la mediación se ha realizado deberá indicar el número de sesiones y los aspectos fundamentales del asunto, y se firmará por las partes y por la persona mediadora

Cualquier incidencia significativa que afecte tanto a las personas atendidas, como a la organización y funcionamiento del servicio contratado y que pudiera conllevar irregularidades en la prestación del mismo se deberá comunicar inmediatamente a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Asimismo remitirá un informe mensual, en los primeros siete días del mes siguiente al que se refiera, indicando el número de asuntos derivados por cada juzgado, las sesiones de mediación realizadas y los resultados obtenidos. En todo caso, se reflejará los datos ordenados, según ficha estadística que se facilitará a la firma del contrato, de los expedientes derivados a mediación, independientemente de su resultado.

Todos los datos serán desagregados por sexo cuando sea posible. Para ello, la Consejería facilitará en su momento una dirección de correo, donde con carácter mensual enviarán la estadística sobre derivaciones y sesiones de mediación recogidas en una hoja de cálculo.

Los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial deberán seguir las directrices e instrucciones marcadas por la Administración, suministrando la información que le sea solicitada.

5.- MEMORIA

La memoria es el documento técnico de carácter evaluador en el que se reflejarán el conjunto de las actuaciones desarrolladas en los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial durante la ejecución del contrato, los resultados obtenidos, su valoración cualitativa y las propuestas de mejoras futuras.

Presentar una memoria anual, además de estadísticas anuales de las sesiones llevadas a cabo cada mes, según modelo facilitado a la firma del contrato y ya mencionado en apartado anterior, y



Plaza de la Gavidia, 10.- 41071 Sevilla
Telf. 955 04 10 00 / Fax 955 18 50 77

MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuanta información pueda ser requerida por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

La información reflejada deberá responder a criterios de elaboración homogéneos que se establecerán por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

La memoria se remitirá en el plazo máximo de dos meses desde el final de la ejecución del contrato, en soporte electrónico, a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, así como al Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Justicia de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva en la que se ubique cada servicio.

Tanto la memoria como los informes referidos en el apartado 4 deberán respetar el lenguaje no sexista

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la totalidad de la información y los documentos emitidos.

Así mismo, la entidad adjudicataria al llevar a cabo su actividad deberá hacer uso exclusivo, en la medida de lo posible, de archivos telemáticos, evitando el uso de papel .

7.- REQUISITOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

7.1 Relativos al inmueble.

La Consejería pondrá a disposición de la entidad o entidades adjudicatarias los espacios físicos necesarios en las sedes judiciales aptos para el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente contratación siendo los gastos derivados de mantenimiento y limpieza sufragados por la Consejería, además dotará el espacio de mobiliario básico, incluyendo un armario con llave para la custodia de documentación.

La entidad o entidades adjudicatarias asumirán la totalidad de los gastos de equipamiento y materiales mínimos necesario para el funcionamiento del Servicio de Mediación Penal Intrajudicial concreto y que son : elementos de trabajo ofimático; ordenador para cada persona que preste el servicio, un teléfono móvil e impresora multifunción de acceso común; acceso a internet; papelería (folios, bolígrafos, subrayadores, post it, clips y carpetas) y otros elementos que consideren necesarios para el desarrollo del mismo-

7.2 Seguimiento, Supervisión y Evaluación.

Con la finalidad de fomentar la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía desde este servicio, en cada provincia, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y al Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Justicia de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva podrá supervisar el servicio, cuando lo considere oportuno para constatar que la prestación del servicio se ajusta a lo estipulado en este PPT y a la normativa en vigor que le sea aplicable, así como para lograr un mejor y directo conocimiento de la situación de la ciudadanía atendida. Dicha supervisión no necesitará de previa comunicación o aviso a la entidad o entidades adjudicatarias. Igualmente se realizará, encuestas de satisfacción conforme modelo ANEXO a este PPT entre los usuarios/as del servicio, respecto a la eficacia del



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio y sus profesionales, con el fin de contribuir a la evaluación y mejora continua de los servicios públicos, teniendo en cuenta para dicha evaluación la información recogida por el personal de atención directa, así como las quejas y sugerencias recibidas, etc.

Asimismo, a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación corresponderá el control y la supervisión del cumplimiento por la entidad o entidades adjudicatarias de las condiciones que se regulen en el oportuno contrato a suscribir, en su día.

El órgano territorial de la respectiva provincia con competencias en materia de justicia, llevará a cabo la supervisión, control y seguimiento del servicio de mediación prestado de su provincia.

Para evaluar regularmente el funcionamiento del servicio en cada provincia, se establecerá una comisión de seguimiento que se reunirá trimestralmente, o en cualquier momento por existir temas a tratar, a fin de detectar posibles disfunciones y proponer su solución. Asistirán a estas reuniones, una persona representante de la Consejería con competencias en Justicia o persona en quien delegue, un Magistrado/a coordinador/a para temas de mediación del CGPJ o persona representante de los órganos judiciales designada para ello, una persona representante del Ministerio Fiscal y otra en representación de los Letrados de la Administración de Justicia nombradas para ello, y al menos, una de las personas del equipo que presta el servicio de mediación de esa provincia concreta.

Se registrarán, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

A las reuniones podrán ser invitadas aquellas personas que por razón del cargo o cualificación profesional puedan realizar aportaciones de interés para alcanzar los objetivos de la misma.

De las reuniones se redactará un acta firmada por todos los intervinientes, donde se reflejará las iniciativas y recomendaciones que se realicen para el mejor funcionamiento del Servicio de Mediación Penal Intrajudicial y de las que se darán traslado a los órganos judiciales y al Ministerio fiscal que derivan y a las personas profesionales que atienden este servicio

Cada Servicio de Mediación Penal Intrajudicial deberá comunicar, a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y al Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Justicia de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva, cualquier incidencia significativa que afecte tanto a las personas atendidas, como a la organización y funcionamiento del servicio contratado y que pudiera conllevar irregularidades en la prestación del mismo.

En todo caso, los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial deberán seguir las directrices e instrucciones marcadas por la Administración, suministrando la información que le sea solicitada.

8.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

La entidad adjudicataria deberá recibir, de manera racional y ordenada, estudiantes en prácticas de diversas disciplinas relacionadas con la materia objeto de la presente contratación, y reservar algunas de esas plazas para personas con discapacidad. Se informará de las prácticas a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y se incluirá dicha información en la memoria. A estos efectos, estas personas no serán consideradas integrantes del equipo de profesionales que integran el servicio de mediación.



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y agencias de cualquier tipo. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación, publicación y transformación.

El contratista no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, sin la autorización expresa por escrito de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ya que esta información tiene el carácter de confidencial y estará sujeta a las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

10.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a persona o entidades no explícitamente mencionados en este sentido sin el consentimiento previo, y por escrito, del órgano competente de la Junta de Andalucía. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la Junta de Andalucía estime conveniente realizar.

La entidad o entidades adjudicatarias y las persona profesionales al frente de los Servicios de Mediación Penal Intrajudicial deberán observar un respeto absoluto a la confidencialidad de los datos que conozcan por razón de la ejecución del servicio. Las personas profesionales designadas por la entidad adjudicataria para realizar la prestación objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional con relación a los hechos y manifestaciones de que hubieran tenido conocimiento en el ejercicio de su función

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponde al Servicio con competencia en materia de mediación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de esta Consejería la dirección del presente contrato. El responsable del contrato facilitará al adjudicatario la información disponible relacionada con las tareas encomendadas, también le corresponde la relación ordinaria con la entidad adjudicataria, siendo la figura a través de la cual se canalizarán todas las comunicaciones e instrucciones que deban hacerse llegar a la misma, a quién podrá solicitar, en cualquier momento la información que se precise sobre la ejecución del contrato y del cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

Dada la extensión geográfica del contrato, la persona responsable del contrato será asistida en cada provincia por personal colaborador con facultades de supervisión y control del servicio, concretamente por las personas que ostenten la jefatura de Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Justicia de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva. Este personal colaborador velará por el correcto cumplimiento de los pactado, certificando mensualmente la correcta prestación del servicio.



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la ejecución de dicho contrato, y determinar si la prestación que se realiza se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, se celebrarán reuniones entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato, con la periodicidad que éste estime conveniente o a propuesta de la primera.

Las funciones de la dirección del contrato serán las siguientes:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de las tareas, girar las instrucciones que se consideren adecuadas para la prestación del servicio y realizar las visitas pertinentes a las instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de las funciones del Servicios de Mediación Penal Intrajudicial en Andalucía.
- Velar por el nivel de calidad de las tareas a realizar.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas así como las mejoras propuestas por la entidad adjudicataria.
- Atender los requerimientos de informes que sobre el funcionamiento del servicio le sean solicitados, atender las necesidades, dudas y cualesquiera cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio, intrínsecas o que afecten a terceros.
- Autorizar los cambios en el personal.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA
A VÍCTIMAS Y MEDIACIÓN
María Teresa Trinidad Ríos



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO -ENCUESTA DE SATISFACCIÓN-

1	COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN
<p>Por favor, es muy importante para el Servicio contar con su valoración de algunos aspectos del procedimiento de mediación en el que ha participado Vd. Por supuesto, su respuesta sólo será utilizada para su análisis estadístico y será gestionada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y sus servicios técnicos.</p> <p>N.º Expediente Judicial: N.º Registro:</p> <p>N.º Expediente Mediación: Fecha:</p>	
2	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN
<p>- En este procedimiento ha participado Vd. como :</p> <p><input type="checkbox"/> Demandante.</p> <p><input type="checkbox"/> Demandado.</p> <p><input type="checkbox"/> Abogado/Graduado demandante.</p> <p><input type="checkbox"/> Abogado/Graduado demandado.</p> <p>- Antes de iniciar este procedimiento:</p> <p>Estaba familiarizado con el proceso de mediación?. Si o No</p> <p>¿Había participado en una mediación anteriormente? Sí o No.</p> <p>- ¿Cómo tuvo Vd. Conocimiento del Servicio por primera vez?:</p> <p>A través del folleto <input type="checkbox"/></p> <p>Con el decreto de citación <input type="checkbox"/></p> <p>Alguien me informó ¿Quién? <input type="checkbox"/></p> <p>Vi algún cartel <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p> <p>Explíquelo:</p>	



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por favor, indique **¿Qué importancia tiene para Vd. cada una de las razones siguientes a la hora de utilizar la mediación?** Si alguna de las situaciones indicadas no se produjo, por favor, indique “no aplicable”.
(Valore:1. Nada importante. 2. Algo importante. 3. Importante. 4. Muy importante. 5. No aplicable).

- Obtener una mejor resolución que con la sentencia:
- Obtener una solución más rápida que la sentencia :
- Decidir exactamente cuál va a ser la solución:
- Ahorrar gastos:
- Mejorar la relación con la otra parte:
- Me lo recomendó el abogado/graduado social:
- Me lo recomendó el juez:
- Me lo propuso la otra parte:
- Me lo propuso alguien que conocía la mediación:

- Por favor indique el **grado de satisfacción con los aspectos que se mencionan de la mediación.**
(Valore: Muy insatisfecho. 2. Insatisfecho. 3. Ni satisfecho ni insatisfecho. 4. Satisfecho. 5. Muy satisfecho).

- Duración de la mediación:
- Resultado de la mediación:
- Posibilidad de hablar:
- Posibilidad de llegar a un acuerdo:
- Tratamiento recibido:

- **Elegiría de nuevo la mediación para resolver un asunto similar?**

- Sí
- No
- Depende del asunto o puede.

3 EVALUACIÓN DE LA/S PERSONA /S MEDIADORA/S. PUNTUACIÓN GLOBAL

(valore del 1 al 5, siendo el 5 la mejor puntuación):

- Imparcialidad :
- Forma en la que condujo la sesión:
- Cuidado y atención puesto al asunto:
- Preparación Grado de confianza:

Por favor, indique cualquier sugerencia o comentario que pueda tener, así como cualquier aspecto que considere relevante y que no se contenga en este formulario:

En a de de ha acudido a (indicar sede judicial)



MARIA TERESA TRINIDAD RIOS		17/10/2023 10:51:35	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwewv97LPNZ0G3DI7991UGVme8e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	